

CIRCULAR AD-05-2024

Por medio de la presente circular, la Dirección General de La Mercante (DGMM), en cumplimiento al Convenio Internacional de Facilitación del Comercio y Transporte Marítimo (FAL65), del cual Honduras es signatario, Decreto 167-94 y sus reformas, Reglamento de Visita Oficial de Buques y el Reglamento del Sistema Electrónico de Arribo y Zarpe de buques Nacionales y Extranjeros, Ventanilla Única del Tráfico Marítimo (VUTM) **NOTIFICA:** apoderados legales, representantes legales, gestores oficiosos, propietarios, operadores de buques, empresas prestadoras de servicios de transporte de pasajeros en ambos litorales y Alcaldías Municipales, se les hace del conocimiento lo siguiente: sobre las potestades de esta Autoridad Marítima y la exigencia de los documentos a los buques nacionales e internacionales que efectúan navegación de marítima fluvial, lacustre y de cabotaje.

Por lo anterior, y en vista que es atribución y competencia de esta Autoridad Marítima el control, monitoreo y vigilancia del tráfico marítimo en nuestros espacios acuáticos, cualquier autoridad que requiera información de buques, tripulantes, pasajeros, zarpes, deberá solicitarlo formalmente a esta Dirección General siguiendo el procedimiento establecido en el Acuerdo DGMM N° 009-2022.

Emitida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecisiete (17) días del mes de abril del año 2024.-

Edgar Soriano Ortiz
Director General



Jeovanny Francisco Ochoa Guevara
Jefe Departamento ACMA



Jfo/

